



1700-45

AUTO No. 927

FECHA: JULIO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° 2072 DE JUNIO 24 DE 2025 A TRÁVES DE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN DE COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE BIÓTICO DEL PROYECTO PARQUE EÓLICO FLUVIAL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG mediante la Resolución No. 2072 de junio 24 de 2025 decidió aprobar el plan de compensación del componente biótico del proyecto Parque Eólico Fluvial Río Grande de la Magdalena en el marco de la licencia ambiental otorgada a favor de la sociedad GRAND ENERGY S.A.S.

Que a través de radicado No. R202571005525 la señora MARIA JOSE ARELLANO BENAVIDES actuando en calidad de Representante Legal de GRAND ENERGY S.A.S., elevó solicitud formal para la corrección del nombre de la sociedad titular de la Licencia Ambiental, el cual debido a un error involuntario de digitación quedó digitado como GREEN y no GRAND, modificando sus letras en el acto administrativo de aprobación del plan de compensación del componente biótico del instrumento de manejo ambiental.

NORMATIVIDAD APLICABLE

El procedimiento administrativo general de que trata la Ley 1437 de 2011, establece en su artículo 45 establece la corrección de errores formales así:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Para el caso de estudio se vislumbró que al momento de expedir la Resolución No. 2072 de junio 24 de 2025, hubo un error involuntario de digitación en el nombre de la sociedad titular de la Licencia Ambiental el cual quedó modificando sus letras, en lugar de escribir GRAND ENERGY aparece como **GREEN ENERGY** generando así una confusión en la Resolución que decidió aprobar el plan de compensación del componente biótico del proyecto Parque Eólico Fluvial Río Grande de la Magdalena en el marco de la licencia ambiental otorgada a favor de la sociedad GRAND ENERGY S.A.S.



1700-45

AUTO No. 927

FECHA: JULIO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° 2072 DE JUNIO 24 DE 2025 A TRÁVES DE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN DE COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE BIÓTICO DEL PROYECTO PARQUE EÓLICO FLUVIAL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA"

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a realizarse la corrección correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal sobre el nombre de la sociedad titular de la Licencia Ambiental contenidos en la Resolución No. 2072 de junio 24 de 2025 en la que aparece GREEN ENERGY S.A.S., en lugar de GRAND ENERGY S.A.S., de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos, condiciones y obligaciones contenidas en la Resolución No. 2072 de junio 24 de 2025, continúan plenamente vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar en los términos de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo a la señora MARIA JOSE ARELLANO BENAVIDES en calidad de Representante Legal de la sociedad GRAND ENERGY S.A.S., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso de reposición por tratarse de una corrección formal del acto administrativo, Resolución No. 2072 de junio 24 de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Director General

Aprobó: *Gustavo Pertuz Valdés* - Subdirector de Gestión Ambiental
Revisó: *Maricruz Ferret* - Coordinadora Subdirección SGA - *Roberth Lesmes* - Contratista SGA
Elaboró: *Humberto Díaz* - Contratista SGA **H. DIAZ**
Exp. 6259



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 927

FECHA: JULIO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° 2072
DE JUNIO 24 DE 2025 A TRÁVES DE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN DE
COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE BIÓTICO DEL PROYECTO PARQUE EÓLICO
FLUVIAL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA"***

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(_____) días del mes de _____ de dos mil veinticinco (2.025) siendo las
: (M), se notificó personalmente el señor _____ en su
condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.
_____ expedida en _____ del contenido de la
Resolución No. _____ de fecha _____, en el
acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Notificación Auto N° 927 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 05/09/2025 8:55

Para grandenergysas@gmail.com <grandenergysas@gmail.com>

 1 archivo adjunto (681 KB)

Auto N° 927 de 2025.pdf;

Señor@

MARIA JOSÉ ARELLANO BENAVIDES

Representante Legal

GRAND ENERGY S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 927** de fecha 04/07/2025. Expediente: 6259.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Corrige un error formal en la Resolución N° 2072 de 2025", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20241029010849 de fecha 29/10/2024

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co